

# CALENDARIO LABORAL 2023

**ENDESA RED – EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES - ENDESA OPERACIONES Y  
SERVICIOS COMERCIALES – ENDESA MEDIOS Y SISTEMAS – ENDESA S.A.  
- ENDESA GENERACION**

<b>CENTROS DE ANDALUCIA</b>	
<b>FIESTAS LABORALES</b>	
2 de enero (lunes)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (viernes)	Epifanía del Señor
28 de febrero (martes)	Día de Andalucía
6 de abril (jueves)	Jueves Santo
7 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (lunes)	Fiesta del Trabajo
1 de junio (jueves)	Virgen de la Luz (Convenio Sevillana)
15 de agosto (martes)	Asunción de la Virgen
12 de octubre (jueves)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (miércoles)	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre (miércoles)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (viernes)	Inmaculada Concepción
25 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor
26 de diciembre (martes)	Natividad del Señor (Convenio Sevillana)
<b>FIESTAS LOCALES</b>	
Las que determine cada Corporación Local	
<b>LICENCIAS VACACIONALES</b>	
<p>En aplicación de la normativa laboral vigente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concurra tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia vacacional por cada día de coincidencia.</p> <p>Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana las jornadas del 1 de junio y del 26 de diciembre están repartidas a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.</p>	
<b>JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PERSONAL A TURNO</b>	
<p>1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen. 1.672 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Endesa 1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana. 1.616 horas anuales para los trabajadores a turno con origen en Convenio Sevillana</p>	
<b>HORARIOS DE TRABAJO</b>	
<p><b>Personal de jornada continua</b> Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 49 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:34 horas. Para la jornada de 1.672 horas anuales, 7 h y 42 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:27 horas Para la jornada de 1.650 horas anuales, 7 h y 36 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:21 horas</p> <p>Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación. En los centros de trabajo identificados en la normativa de aplicación, así como en aquéllos otros centros en los que por sus características o porque la atención al servicio y/o al cliente lo permita, se establece con carácter general el horario flexible con un tiempo de permanencia común de 8:00 a 15:00 horas.</p>	
<p><b>Personal a turno</b> El establecido en el cuadrante correspondiente.</p>	
<b>VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL</b>	
27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2024	

# CALENDARIO LABORAL 2023

**ENDESA RED – EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES - ENDESA OPERACIONES Y  
SERVICIOS COMERCIALES – ENDESA MEDIOS Y SISTEMAS – ENDESA S.A.  
- ENDESA GENERACION**

<b>CENTROS DE EXTEMADURA</b>	
<b>FIESTAS LABORALES</b>	
6 de enero (viernes)	Epifanía del Señor
21 de febrero (martes)	Martes de Carnaval
6 de abril (jueves)	Jueves Santo
7 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (lunes)	Fiesta del Trabajo
1 de junio (jueves)	Virgen de la Luz (Convenio Sevillana)
15 de agosto (martes)	Asunción de la Virgen
8 de septiembre (viernes)	Día de Extremadura
12 de octubre (jueves)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (miércoles)	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre (miércoles)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (viernes)	Inmaculada Concepción
25 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor
26 de diciembre (martes)	Natividad del Señor (Convenio Sevillana)
<b>FIESTAS LOCALES</b>	
Las que determine cada Corporación Local	
<b>LICENCIAS VACACIONALES</b>	
<p>En aplicación de la normativa laboral vigente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concurra tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia vacacional por cada día de coincidencia.</p> <p>Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana las jornadas del 1 de junio y del 26 de diciembre están repartidas a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.</p>	
<b>JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PERSONAL A TURNO</b>	
<p>1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen. 1.672 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Endesa 1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana. 1.642 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Guadisa 1.616 horas anuales para los trabajadores a turno con origen en Convenio Sevillana</p>	
<b>HORARIOS DE TRABAJO</b>	
<b>Personal de jornada continua</b>	
Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 49 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:34 horas.	
Para la jornada de 1.672 horas anuales, 7 h y 42 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:27 horas	
Para la jornada de 1.650 horas anuales, 7 h y 36 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:21 horas	
<p>Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación. En los centros de trabajo identificados en la normativa de aplicación, así como en aquéllos otros centros en los que por sus características o porque la atención al servicio y/o al cliente lo permita, se establece con carácter general el horario flexible con un tiempo de permanencia común de 8:00 a 15:00 horas.</p>	
<b>Personal a turno</b>	
El establecido en el cuadrante correspondiente.	
<b>VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL</b>	
27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2024	

# CALENDARIO LABORAL 2023

## ENDESA GENERACIÓN--UNIDAD DE PRODUCCIÓN HIDRÁULICA SUR (UPH SUR)

CENTROS DE ANDALUCIA	
<b>FIESTAS LABORALES</b>	
2 de enero (lunes)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (viernes)	Epifanía del Señor
28 de febrero (martes)	Día de Andalucía
6 de abril (jueves)	Jueves Santo
7 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (lunes)	Fiesta del Trabajo
1 de junio (jueves)	Virgen de la Luz (Convenio Sevillana/Guadisa)
15 de agosto (martes)	Asunción de la Virgen
12 de octubre (jueves)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (miércoles)	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre (miércoles)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (viernes)	Inmaculada Concepción
25 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor
26 de diciembre (martes)	Natividad del Señor (Convenio Sevillana/Guadisa)
<b>FIESTAS LOCALES</b>	
Las que determine cada Corporación Local	
<b>LICENCIAS VACACIONALES</b>	
<p>En aplicación de la normativa laboral vigente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concurra tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia vacacional por cada día de coincidencia.</p> <p>Los trabajadores con convenio origen Guadisa disfrutarán de un día festivo el día 24 o 31 de diciembre, en el que no se celebre la tradicional fiesta navideña en el centro de trabajo.</p> <p>Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana/Guadisa las jornadas del 1 de junio y del 26 de diciembre están repartidas a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.</p>	
<b>JORNADA ANUAL DE TRABAJO</b>	
<b>PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PERSONAL A TURNO</b>	
<p>1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen.  1.672 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Endesa  1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana.  1.642 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Guadisa  1.616 horas anuales para los trabajadores a turno con origen en Convenio Sevillana</p>	
<b>HORARIOS DE TRABAJO</b>	
<p><b>Personal de jornada continua</b>  Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 49 min/día. De lunes a viernes de 7:30 a 15:19 horas.  Para la jornada de 1.672 horas anuales, 7 h y 42 min/día. De lunes a viernes de 7:30 a 15:12 horas  Para la jornada de 1.650 horas anuales, 7 h y 36 min/día. De lunes a viernes de 7:30 a 15:06 horas  Para la jornada de 1.642 horas anuales, 7 h y 36 min/día. De lunes a viernes de 7:30 a 15:06 horas.</p> <p>Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación. En los centros de trabajo identificados en la normativa de aplicación, así como en aquéllos otros centros en los que por sus características o porque la atención al servicio y/o al cliente lo permita, se establece con carácter general el horario flexible con un tiempo de permanencia común de 8:00 a 15:00 horas.</p>	
<p><b>Personal a turno</b>  El establecido en el cuadrante correspondiente.</p>	
<b>VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL</b>	
27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2024	

# CALENDARIO LABORAL 2023

## ENDESA GENERACIÓN- UNIDAD DE PRODUCCIÓN HIDRÁULICA SUR (UPH SUR)

CENTROS DE EXTREMADURA	
<b>FIESTAS LABORALES</b>	
6 de enero (viernes)	Epifanía del Señor
21 de febrero (martes)	Martes de Carnaval
6 de abril (jueves)	Jueves Santo
7 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (lunes)	Fiesta del Trabajo
1 de junio (jueves)	Virgen de la Luz (Convenio Sevillana/Guadisa)
15 de agosto (martes)	Asunción de la Virgen
8 de septiembre (viernes)	Día de Extremadura
12 de octubre (jueves)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (miércoles)	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre (miércoles)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (viernes)	Inmaculada Concepción
25 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor
26 de diciembre (martes)	Natividad del Señor (Convenio Sevillana/Guadisa)
<b>FIESTAS LOCALES</b>	
Las que determine cada Corporación Local	
<b>LICENCIAS VACACIONALES</b>	
<p>En aplicación de la normativa laboral vigente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concorra tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia vacacional por cada día de coincidencia.</p> <p>Los trabajadores con convenio origen Guadisa disfrutarán de un día festivo el día 24 o 31 de diciembre, en el que no se celebre la tradicional fiesta navideña en el centro de trabajo.</p> <p>Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana/Guadisa las jornadas del 1 de junio y del 26 de diciembre están repartidas a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.</p>	
<b>JORNADA ANUAL DE TRABAJO</b>	
<b>PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PERSONAL A TURNO</b>	
<p>1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen.  1.672 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Endesa  1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana.  1.642 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Guadisa  1.616 horas anuales para los trabajadores a turno con origen en Convenio Sevillana</p>	
<b>HORARIOS DE TRABAJO</b>	
<p><b>Personal de jornada continua</b>  Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 49 min/día. De lunes a viernes de 7:30 a 15:19 horas.  Para la jornada de 1.672 horas anuales, 7 h y 42 min/día. De lunes a viernes de 7:30 a 15:12 horas  Para la jornada de 1.650 horas anuales, 7 h y 36 min/día. De lunes a viernes de 7:30 a 15:06 horas  Para la jornada de 1.642 horas anuales, 7 h y 36 min/día. De lunes a viernes de 7:30 a 15:06 horas.</p> <p>Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación. En los centros de trabajo identificados en la normativa de aplicación, así como en aquéllos otros centros en los que por sus características o porque la atención al servicio y/o al cliente lo permita, se establece con carácter general el horario flexible con un tiempo de permanencia común de 8:00 a 15:00 horas.</p>	
<p><b>Personal a turno</b>  El establecido en el cuadrante correspondiente.</p>	
<b>VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL</b>	
27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2024	

# CALENDARIO LABORAL 2023

**ENDESA GENERACIÓN  
CTCC SAN ROQUE - CTCC CRISTÓBAL COLÓN - T.P. LOS BARRIOS**

<b>CENTROS DE ANDALUCÍA</b>	
<b>FIESTAS LABORALES</b>	
2 de enero (lunes)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (viernes)	Epifanía del Señor
28 de febrero (martes)	Día de Andalucía
6 de abril (jueves)	Jueves Santo
7 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (lunes)	Fiesta del Trabajo
1 de junio (jueves)	Virgen de la Luz (Convenio Sevillana)
15 de agosto (martes)	Asunción de la Virgen
12 de octubre (jueves)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (miércoles)	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre (miércoles)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (viernes)	Inmaculada Concepción
25 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor
26 de diciembre (martes)	Natividad del Señor (Convenio Sevillana)
<b>FIESTAS LOCALES</b>	
Las que determine cada Corporación Local	
<b>LICENCIAS VACACIONALES</b>	
<p>En aplicación de la normativa laboral vigente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concurra tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia vacacional por cada día de coincidencia.</p> <p>Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana las jornadas del 1 de junio y del 26 de diciembre están repartidas a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.</p>	
<b>JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PERSONAL A TURNO</b>	
<p>1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen. 1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana. 1.616 horas anuales para los trabajadores a turno con origen en Convenio Sevillana.</p>	
<b>HORARIOS DE TRABAJO</b>	
<p><b>Personal del Terminal Portuario de los Barrios</b> Sin descarga de barco: jornada continua Con descarga de barco: turno cerrado continuo</p> <p><b>Personal de jornada continua:</b> Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 49 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:34 horas. Para la jornada de 1.650 horas anuales, 7 h y 36 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:21 horas</p> <p>Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación.</p> <p><b>Personal a turno</b> El establecido en el cuadrante correspondiente.</p>	
<b>VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL</b>	
27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2024	

**CALENDARIO LABORAL 2023****ENDESA GENERACIÓN  
UPT ALMERÍA - T.P CARBONERAS**

<b>CENTROS DE ANDALUCIA</b>	
<b>FIESTAS LABORALES</b>	
2 de enero (lunes)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (viernes)	Epifanía del Señor
28 de febrero (martes)	Día de Andalucía
6 de abril (jueves)	Jueves Santo
7 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (lunes)	Fiesta del Trabajo
15 de agosto (martes)	Por la Asunción de la Virgen
12 de octubre (jueves)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (miércoles)	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre (miércoles)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (viernes)	Inmaculada Concepción
25 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor
<b>FIESTAS LOCALES</b>	
12 y 13 de junio	
<b>JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL JORNADA CONTINUA</b>	
1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen. 1.672 horas anuales para los trabajadores con jornada continua y origen en Convenio Endesa.	
<b>HORARIOS DE TRABAJO</b>	
<b>Personal de jornada continua</b> Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 49 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:34 horas. Para la jornada de 1.672 horas anuales, 7 h y 42 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:27 horas  Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación.	
<b>JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL A TURNO</b>	
1.696 horas anuales para los trabajadores contratados después de octubre de 2000. 1.672 horas anuales para los trabajadores de origen Convenio Endesa. 1.600 horas anuales para los trabajadores adscritos a turno cerrado con origen Convenio Endesa (D.T. 3ª IV CM).	
<b>HORARIOS DE TRABAJO</b>	
Será el establecido en el cuadrante correspondiente. Para el personal de la terminal portuaria de carboneras se establecen, en virtud del acuerdo de Puertos, la siguiente jornada: Con descarga de barco: turno cerrado Sin descarga de barco: Jornada continua	
<b>VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL</b>	
27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2024	

# CALENDARIO LABORAL 2023

## ENDESA ENERGÍA- ENDESA X SERVICIOS- ENDESA X WAY

CENTROS DE ANDALUCÍA	
FIESTAS LABORALES	
2 de enero (lunes)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (viernes)	Epifanía del Señor
28 de febrero (martes)	Día de Andalucía
6 de abril (jueves)	Jueves Santo
7 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (lunes)	Fiesta del Trabajo
1 de junio (jueves)	Virgen de la Luz (Convenio Sevillana)
15 de agosto (martes)	Asunción de la Virgen
12 de octubre (jueves)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (miércoles)	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre (miércoles)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (viernes)	Inmaculada Concepción
25 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor
26 de diciembre (martes)	Natividad del Señor (Convenio Sevillana)
FIESTAS LOCALES	
Las que determine cada Corporación Local	
LICENCIAS VACACIONALES	
<p>En aplicación de la normativa laboral vigente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concurra tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia vacacional por cada día de coincidencia.</p> <p>Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana la jornada del 1 de junio y 26 de diciembre está repartida a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.</p>	
JORNADA ANUAL DE TRABAJO	
<p>1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen.</p> <p>1.672 horas anuales para los trabajadores de origen Convenio Endesa.</p> <p>1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana.</p>	
HORARIOS DE TRABAJO	
<p><b>Horario partido mixto</b>  <b>Horario de invierno</b> (Aplicable todo el año, excepto los periodos de verano y Navidad):  <b>Trabajadores con Convenio Marco:</b>  De lunes a jueves (horario partido) de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:16 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.  <b>Trabajadores con Convenio Endesa:</b>  De lunes a jueves (horario partido) de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:06 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.  <b>Trabajadores con Convenio Origen Sevillana</b>  De lunes a jueves (horario partido) de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:57 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p><b>Horario de verano y Navidad:</b>  Periodo comprendido desde el 15 de junio al 15 de septiembre y del 24 de diciembre al 6 de enero.  De lunes a viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.</p>	

Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación

**Personal de jornada continua** *(solo para los trabajadores que lo tengan reconocido por convenio origen o trabajadores acogidos a las medidas de conciliación reguladas en el art 41.2º del V CM)*

Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 49 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:34 horas.

Para la jornada de 1.672 horas anuales, 7 h y 42 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:27 horas

Para la jornada de 1.650 horas anuales, 7 h y 36 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:21 horas

Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación. En los centros de trabajo identificados en la normativa de aplicación, así como en aquéllos otros centros en los que por sus características o porque la atención al servicio y/o al cliente lo permita, se establece con carácter general el horario flexible con un tiempo de permanencia común de 8:00 a 15:00 horas.

#### **VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL**

27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2024

Se respetará la jornada inferior que se tenga como condición más beneficiosa "ad personam" para aquellos trabajadores que se hayan incorporado a Endesa Energía con condiciones de Reordenación societaria procedente de la Compañía Sevillana de Electricidad S. A., así como los festivos recogidos en convenio de Sevillana, siendo de aplicación en estos casos el horario derivado de su empresa de origen.

Así mismo se tendrá en cuenta lo establecido en el acuerdo 3º del Acta de la Comisión de Seguimiento e interpretación del I Convenio Marco del Grupo Endesa de 25.04.2002.



# CALENDARIO LABORAL 2023

## ENDESA ENERGÍA- ENDESA X SERVICIOS- ENDESA X WAY

CENTROS DE EXTREMADURA	
FIESTAS LABORALES	
6 de enero (viernes)	Epifanía del Señor
21 de febrero (martes)	Martes de Carnaval
6 de abril (jueves)	Jueves Santo
7 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (lunes)	Fiesta del Trabajo
1 de junio (jueves)	Virgen de la Luz (Convenio Sevillana)
15 de agosto (martes)	Asunción de la Virgen
8 de septiembre (viernes)	Día de Extremadura
12 de octubre (jueves)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (miércoles)	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre (miércoles)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (viernes)	Inmaculada Concepción
25 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor
26 de diciembre (martes)	Natividad del Señor (Convenio Sevillana)
FIESTAS LOCALES	
Las que determine cada Corporación Local	
LICENCIAS VACACIONALES	
<p>En aplicación de la normativa laboral vigente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concurra tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia vacacional por cada día de coincidencia.</p> <p>Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana la jornada del 1 de junio y 26 de diciembre está repartida a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.</p>	
JORNADA ANUAL DE TRABAJO	
<p>1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen.</p> <p>1.672 horas anuales para los trabajadores de origen Convenio Endesa.</p> <p>1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana.</p>	
HORARIOS DE TRABAJO	
<p><b>Horario partido mixto</b>  <u>Horario de invierno</u> (Aplicable todo el año, excepto los periodos de verano y Navidad):  <b>Trabajadores con Convenio Marco:</b>            De lunes a jueves (horario partido) de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:16 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p><b>Trabajadores con Convenio Endesa:</b>            De lunes a jueves (horario partido) de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:06 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p><b>Trabajadores con Convenio Origen Sevillana</b>            De lunes a jueves (horario partido) de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:57 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p><u>Horario de verano y Navidad:</u>            Periodo comprendido desde el 15 de junio al 15 de septiembre y del 24 de diciembre al 6 de enero.            De lunes a viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.</p>	

Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación

**Personal de jornada continua** *(solo para los trabajadores que lo tengan reconocido por convenio origen o trabajadores acogidos a las medidas de conciliación reguladas en el art 41.2º del V CM)*

Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 49 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:34 horas.

Para la jornada de 1.672 horas anuales, 7 h y 42 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:27 horas

Para la jornada de 1.650 horas anuales, 7 h y 36 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:21 horas

Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación. En los centros de trabajo identificados en la normativa de aplicación, así como en aquéllos otros centros en los que por sus características o porque la atención al servicio y/o al cliente lo permita, se establece con carácter general el horario flexible con un tiempo de permanencia común de 8:00 a 15:00 horas.

#### **VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL**

27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2024

Se respetará la jornada inferior que se tenga como condición más beneficiosa "ad personam" para aquellos trabajadores que se hayan incorporado a Endesa Energía con condiciones de Reordenación societaria procedente de la Compañía Sevillana de Electricidad S. A., así como los festivos recogidos en convenio de Sevillana, siendo de aplicación en estos casos el horario derivado de su empresa de origen.

Así mismo se tendrá en cuenta lo establecido en el acuerdo 3º del Acta de la Comisión de Seguimiento e interpretación del I Convenio Marco del Grupo Endesa de 25.04.2002.

# CALENDARIO LABORAL 2023

## ENEL GREEN POWER

CENTROS DE ANDALUCÍA	
FIESTAS LABORALES	
2 de enero (lunes)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (viernes)	Epifanía del Señor
28 de febrero (martes)	Día de Andalucía
6 de abril (jueves)	Jueves Santo
7 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (lunes)	Fiesta del Trabajo
1 de junio (jueves)	Virgen de la Luz (Convenio Sevillana)
15 de agosto (martes)	Asunción de la Virgen
12 de octubre (jueves)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (miércoles)	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre (miércoles)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (viernes)	Inmaculada Concepción
25 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor
26 de diciembre (martes)	Natividad del Señor (Convenio Sevillana)
FIESTAS LOCALES	
Las que determine cada Corporación Local	
LICENCIAS VACACIONALES	
<p>En aplicación de la normativa laboral vigente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concurra tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia vacacional por cada día de coincidencia.</p> <p>Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana la jornada del 1 de junio y 26 de diciembre está repartida a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.</p>	
JORNADA ANUAL DE TRABAJO	
<p>1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen.</p> <p>1.672 horas anuales para los trabajadores de origen Convenio Endesa.</p> <p>1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana.</p>	
HORARIOS DE TRABAJO	
<p><b>Horario partido mixto</b>  <u>Horario de invierno</u> (Aplicable todo el año, excepto los periodos de verano y Navidad):  <b>Trabajadores con Convenio Marco:</b>            De lunes a jueves (horario partido) de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:16 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.  <b>Trabajadores con Convenio Endesa:</b>            De lunes a jueves (horario partido) de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:06 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.  <b>Trabajadores con Convenio Origen Sevillana</b>            De lunes a jueves (horario partido) de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:57 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p><u>Horario de verano y Navidad:</u>            Periodo comprendido desde el 15 de junio al 15 de septiembre y del 24 de diciembre al 6 de enero.            De lunes a viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.</p>	

Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación

**Personal de jornada continua**(solo para los trabajadores contratados con anterioridad al 07.05.2010 que lo tengan reconocido por su convenio de origen o por aplicación del art. 41.2º VCM)

Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 49 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:34 horas.

Para la jornada de 1.672 horas anuales, 7 h y 42 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:27 horas

Para la jornada de 1.650 horas anuales, 7 h y 36 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:21 horas

Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación. En los centros de trabajo identificados en la normativa de aplicación, así como en aquéllos otros centros en los que por sus características o porque la atención al servicio y/o al cliente lo permita, se establece con carácter general el horario flexible con un tiempo de permanencia común de 8:00 a 15:00 horas.

#### **VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL**

27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2024

# CALENDARIO LABORAL 2023

## ENEL GREEN POWER

CENTROS DE EXTREMADURA	
FIESTAS LABORALES	
6 de enero (viernes)	Epifanía del Señor
21 de febrero (martes)	Martes de Carnaval
6 de abril (jueves)	Jueves Santo
7 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (lunes)	Fiesta del Trabajo
1 de junio (jueves)	Virgen de la Luz (Convenio Sevillana)
15 de agosto (martes)	Asunción de la Virgen
8 de septiembre (viernes)	Día de Extremadura
12 de octubre (jueves)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (miércoles)	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre (miércoles)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (viernes)	Inmaculada Concepción
25 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor
26 de diciembre (martes)	Natividad del Señor (Convenio Sevillana)
FIESTAS LOCALES	
Las que determine cada Corporación Local	
LICENCIAS VACACIONALES	
<p>En aplicación de la normativa laboral vigente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concurra tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia vacacional por cada día de coincidencia.</p> <p>Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana la jornada del 1 de junio y 26 de diciembre está repartida a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.</p>	
JORNADA ANUAL DE TRABAJO	
<p>1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen.</p> <p>1.672 horas anuales para los trabajadores de origen Convenio Endesa.</p> <p>1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana.</p>	
HORARIOS DE TRABAJO	
<p><b>Horario partido mixto</b>  <u>Horario de invierno</u> (Aplicable todo el año, excepto los periodos de verano y Navidad):  <b>Trabajadores con Convenio Marco:</b>            De lunes a jueves (horario partido) de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:16 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p><b>Trabajadores con Convenio Endesa:</b>            De lunes a jueves (horario partido) de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:06 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p><b>Trabajadores con Convenio Origen Sevillana</b>            De lunes a jueves (horario partido) de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:57 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p><u>Horario de verano y Navidad:</u>            Periodo comprendido desde el 15 de junio al 15 de septiembre y del 24 de diciembre al 6 de enero.            De lunes a viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.</p>	

Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación

**Personal de jornada continua (solo para los trabajadores contratados con anterioridad al 07.05.2010 que lo tengan reconocido por su convenio de origen o por aplicación del art. 41.2º VCM)**

Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 49 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:34 horas.

Para la jornada de 1.672 horas anuales, 7 h y 42 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:27 horas

Para la jornada de 1.650 horas anuales, 7 h y 36 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:21 horas

Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación. En los centros de trabajo identificados en la normativa de aplicación, así como en aquéllos otros centros en los que por sus características o porque la atención al servicio y/o al cliente lo permita, se establece con carácter general el horario flexible con un tiempo de permanencia común de 8:00 a 15:00 horas.

**VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL**

27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2024

# CALENDARIO LABORAL 2023

## ENEL IBERIA

CENTROS DE ANDALUCÍA	
FIESTAS LABORALES	
2 de enero (lunes)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (viernes)	Epifanía del Señor
28 de febrero (martes)	Día de Andalucía
6 de abril (jueves)	Jueves Santo
7 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (lunes)	Fiesta del Trabajo
1 de junio (jueves)	Virgen de la Luz (Convenio Sevillana)
15 de agosto (martes)	Asunción de la Virgen
12 de octubre (jueves)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (miércoles)	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre (miércoles)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (viernes)	Inmaculada Concepción
25 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor
26 de diciembre (martes)	Natividad del Señor (Convenio Sevillana)
FIESTAS LOCALES	
Las que determine cada Corporación Local	
LICENCIAS VACACIONALES	
<p>En aplicación de la normativa laboral vigente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concurra tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia vacacional por cada día de coincidencia.</p> <p>Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana las jornadas del 1 de junio y del 26 de diciembre están repartidas a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.</p>	
JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y JORNADA MIXTA (GLOBAL)	
<p>1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen.</p> <p>1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana.</p>	
HORARIOS DE TRABAJO	
<p><b>Personal de jornada continua:</b>            Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 49 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:34 horas.            Para la jornada de 1.650 horas anuales, 7 h y 36 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:21 horas</p> <p>Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación. En los centros de trabajo identificados en la normativa de aplicación, así como en aquellos otros centros en los que por sus características o porque la atención al servicio y/o al cliente lo permita, se establece con carácter general el horario flexible con un tiempo de permanencia común de 8:00 a 15:00 horas</p> <p><b>Horario partido mixto:</b>  <u>Horario de invierno:</u>            Aplicable todo el año, excepto los periodos de verano y Navidad;            De lunes a jueves (horario partido) de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:16 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.  <u>Horario de verano y Navidad:</u>            Periodo comprendido desde el 15 de junio al 15 de septiembre y del 24 de diciembre al 6 de enero.            De lunes a viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p>Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación.</p>	

**VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL**

27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2024



# CALENDARIO LABORAL 2023

## ENEL IBERIA

CENTROS DE EXTREMADURA	
FIESTAS LABORALES	
6 de enero (viernes)	Epifanía del Señor
21 de febrero (martes)	Martes de Carnaval
6 de abril (jueves)	Jueves Santo
7 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (lunes)	Fiesta del Trabajo
1 de junio (jueves)	Virgen de la Luz (Convenio Sevillana)
15 de agosto (martes)	Asunción de la Virgen
8 de septiembre (viernes)	Día de Extremadura
12 de octubre (jueves)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (miércoles)	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre (miércoles)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (viernes)	Inmaculada Concepción
25 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor
26 de diciembre (martes)	Natividad del Señor (Convenio Sevillana)
FIESTAS LOCALES	
Las que determine cada Corporación Local	
LICENCIAS VACACIONALES	
<p>En aplicación de la normativa laboral vigente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concurra tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia vacacional por cada día de coincidencia.</p> <p>Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana las jornadas del 1 de junio y del 26 de diciembre están repartidas a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.</p>	
JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y JORNADA MIXTA (GLOBAL)	
<p>1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen.</p> <p>1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana.</p>	
HORARIOS DE TRABAJO	
<p><b>Personal de jornada continua:</b>            Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 49 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:34 horas.            Para la jornada de 1.650 horas anuales, 7 h y 36 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:21 horas</p> <p>Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación. En los centros de trabajo identificados en la normativa de aplicación, así como en aquellos otros centros en los que por sus características o porque la atención al servicio y/o al cliente lo permita, se establece con carácter general el horario flexible con un tiempo de permanencia común de 8:00 a 15:00 horas</p> <p><b>Horario partido mixto:</b>  <u>Horario de invierno:</u>            Aplicable todo el año, excepto los periodos de verano y Navidad;            De lunes a jueves (horario partido) de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:16 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.  <u>Horario de verano y Navidad:</u>            Periodo comprendido desde el 15 de junio al 15 de septiembre y del 24 de diciembre al 6 de enero.            De lunes a viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p>Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación.</p>	

**VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL**

27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2024

# CALENDARIO LABORAL 2023

## ENDESA GENERACION -CEUTA

<b>CENTRAL DIESEL DE CEUTA</b>	
<b>FIESTAS LABORALES</b>	
(jueves)	<p>6 de enero (viernes) Epifanía del Señor</p> <p>6 de abril Jueves Santo</p> <p>7 de abril (viernes) Viernes Santo</p> <p>7 de abril (viernes) Fiesta del Eidul Fitr (Culminación Ramadán)</p> <p>22 de abril (sábado) Fiesta del Trabajo</p> <p>1 de mayo (lunes) Fiesta del Sacrificio-Eider Al Adha</p> <p>29 de junio (jueves) Ascensión de la Virgen</p> <p>15 de agosto (martes) Día de Ceuta</p> <p>2 de septiembre (sábado) Fiesta Nacional de España</p> <p>12 de octubre (jueves) Día de Todos los Santos</p> <p>1 de noviembre (miércoles) Día de la Constitución Española</p> <p>6 de diciembre (miércoles) Inmaculada Concepción</p> <p>8 de diciembre (viernes) Natividad del Señor</p> <p>25 de diciembre (lunes)</p>
<b>FIESTAS LOCALES</b>	
13 de junio (martes)	San Antonio – Fiesta Local
5 de agosto (sábado)	Día de Ntra. Sra. Virgen de África.
2 de septiembre (sábado)	Día de Ceuta
<b>LICENCIAS VACACIONALES</b>	
En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio de los días 22 de abril (sábado) y 5 de agosto (sábado) se disfrutará de dos días de licencia. El 2 de septiembre (sábado) fiesta local no genera festivo recuperable.	
<b>JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PERSONAL A TURNO</b>	
<p>1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen.</p> <p>1.672 horas anuales para los trabajadores con jornada continua y origen en Convenio Endesa.</p> <p>1.600 horas anuales para los trabajadores adscritos a turno cerrado continuo con convenio origen Endesa Eléctrica (D.T 3ª V CM)</p>	
<b>HORARIOS DE TRABAJO</b>	
<p><b>Personal de jornada continua</b> Para la jornada de 1.696 horas anuales, de lunes a viernes de 7:00 a 14:44 horas (7 h y 44 min/día). Para la jornada de 1.672 horas anuales, de lunes a viernes de 7:00 a 14:38 horas (7 h y 38 min/día).</p> <p><b>Personal a turno</b> El establecido en el cuadrante correspondiente. Para el personal Convenio Marco en turno cerrado continuo con jornada de 1.696 horas, se regularizará la diferencia en jornada de cómputo anual en la bolsa de descanso.</p> <p>Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación.</p>	
<b>VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL</b>	
27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2024	

## CALENDARIO LABORAL 2023

### Endesa SA Ceuta

<b>FIESTAS LABORALES</b>																								
<table style="margin: auto; border: none;"> <tr><td style="padding: 2px 10px;">6 de enero (viernes)</td><td style="padding: 2px 10px;">Epifanía del Señor</td></tr> <tr><td style="padding: 2px 10px;">6 de abril (jueves)</td><td style="padding: 2px 10px;">Jueves Santo</td></tr> <tr><td style="padding: 2px 10px;">7 de abril (viernes)</td><td style="padding: 2px 10px;">Viernes Santo</td></tr> <tr><td style="padding: 2px 10px;">22 de abril (sábado)</td><td style="padding: 2px 10px;">Fiesta Eidul Fitr</td></tr> <tr><td style="padding: 2px 10px;">1 de mayo (lunes)</td><td style="padding: 2px 10px;">Fiesta del trabajo</td></tr> <tr><td style="padding: 2px 10px;">29 de junio (jueves)</td><td style="padding: 2px 10px;">Fiesta del Sacrificio-Eidul Al Adha</td></tr> <tr><td style="padding: 2px 10px;">15 de agosto (martes)</td><td style="padding: 2px 10px;">Asunción de la Virgen María</td></tr> <tr><td style="padding: 2px 10px;">12 de octubre (jueves)</td><td style="padding: 2px 10px;">Fiesta Nacional de España y la Hispanidad</td></tr> <tr><td style="padding: 2px 10px;">1 de noviembre (miércoles)</td><td style="padding: 2px 10px;">Día de Todos los Santos</td></tr> <tr><td style="padding: 2px 10px;">6 de diciembre (miércoles)</td><td style="padding: 2px 10px;">Día de la Constitución Española</td></tr> <tr><td style="padding: 2px 10px;">8 de diciembre (viernes)</td><td style="padding: 2px 10px;">Inmaculada Concepción</td></tr> <tr><td style="padding: 2px 10px;">25 de diciembre (lunes)</td><td style="padding: 2px 10px;">Natividad del Señor</td></tr> </table>	6 de enero (viernes)	Epifanía del Señor	6 de abril (jueves)	Jueves Santo	7 de abril (viernes)	Viernes Santo	22 de abril (sábado)	Fiesta Eidul Fitr	1 de mayo (lunes)	Fiesta del trabajo	29 de junio (jueves)	Fiesta del Sacrificio-Eidul Al Adha	15 de agosto (martes)	Asunción de la Virgen María	12 de octubre (jueves)	Fiesta Nacional de España y la Hispanidad	1 de noviembre (miércoles)	Día de Todos los Santos	6 de diciembre (miércoles)	Día de la Constitución Española	8 de diciembre (viernes)	Inmaculada Concepción	25 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor
6 de enero (viernes)	Epifanía del Señor																							
6 de abril (jueves)	Jueves Santo																							
7 de abril (viernes)	Viernes Santo																							
22 de abril (sábado)	Fiesta Eidul Fitr																							
1 de mayo (lunes)	Fiesta del trabajo																							
29 de junio (jueves)	Fiesta del Sacrificio-Eidul Al Adha																							
15 de agosto (martes)	Asunción de la Virgen María																							
12 de octubre (jueves)	Fiesta Nacional de España y la Hispanidad																							
1 de noviembre (miércoles)	Día de Todos los Santos																							
6 de diciembre (miércoles)	Día de la Constitución Española																							
8 de diciembre (viernes)	Inmaculada Concepción																							
25 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor																							
<b>FIESTAS LOCALES</b>																								
<p>5 de agosto (sábado) Nuestra. Señora de Africa</p> <p>2 de septiembre (sábado), Dia de Ceuta</p> <p>13 de junio (martes) San Antonio</p>																								
<b>LICENCIAS VACACIONALES</b>																								
<p>En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio de los días 22 de abril (sábado) y 5 de agosto (sábado) se disfrutará de dos días de licencia. El 2 de septiembre (sábado) fiesta local no genera festivo recuperable.</p>																								
<b>JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PERSONAL A TURNO</b>																								
<p>1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por la adscripción al Convenio Marco.</p>																								
<b>HORARIOS DE TRABAJO</b>																								
<p><b>Personal de jornada continua</b> Para la jornada de 1.696 horas anuales, de lunes a viernes de 7:45 a 15:29 horas (7 h y 44 min/día).</p> <p>Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación.</p>																								
<b>VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL</b>																								
<p>27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2024</p>																								

# CALENDARIO LABORAL 2023

## ENDESA GENERACION -MELILLA

<b>CENTRAL DIESEL DE MELILLA</b>	
<b>FIESTAS LABORALES</b>	
6 de enero (viernes)	Epifanía del Señor
6 de abril (jueves)	Jueves Santo
7 de abril (viernes)	Viernes Santo
21 de abril (viernes)	Fiesta del Eid Fitr
1 de mayo (lunes)	Fiesta del trabajo
29 de junio (jueves)	Fiesta del Sacrificio-Aid Al Adha
15 de agosto (martes)	Asunción de la Virgen María
12 de octubre (jueves)	Fiesta Nacional de España y la Hispanidad
1 de noviembre (miércoles)	Día de Todos los Santos
6 de diciembre (miércoles)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (viernes)	Inmaculada Concepción
25 de diciembre (lunes)	Lunes siguiente a la Natividad del Señor
<b>FIESTAS LOCALES</b>	
8 de septiembre (viernes), Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad).	
13 de marzo (lunes), Estatuto de Autonomía de Melilla	
<b>JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PERSONAL A TURNO</b>	
1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen.	
1.672 horas anuales para los trabajadores con jornada continua y origen en XVI Convenio Endesa.	
<b>HORARIOS DE TRABAJO</b>	
<b>Personal de jornada continua</b>	
Para la jornada de 1.696 horas anuales, de lunes a viernes de 7:00 a 14:44 horas (7 h y 44 min/día). Para la jornada de 1.672 horas anuales, de lunes a viernes de 7:00 a 14:38 horas (7 h y 38 min/día).	
Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación.	
<b>Personal de jornada mixta</b>	
<u>Horario de invierno:</u> Aplicable todo el año, excepto los periodos de verano y Navidad; De lunes a jueves (horario partido) de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:10 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30. Viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.	
<u>Horario de verano y Navidad:</u> Periodo comprendido desde el 15 de junio al 15 de septiembre y del 24 de diciembre al 6 de enero. De lunes a viernes (horario continuado): de 8:00 a 15:00 horas. Presencia obligatoria de 9:00 a 14:00 horas.	
<b>Personal a turno</b>	
El establecido en el cuadrante correspondiente.	
<b>VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL</b>	
27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2024	